

A DESPACHO: 21 de julio de 2022. Informando que se presentó contestación de la demanda de manera extemporánea. Provea.

Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno de julio de dos mil veintidós

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JOSE SANTOS FERNANDEZ REYES
DEMANDADOS: JOHANA MNESTIZO PREDY Y OTROS.
RADICADO: 2017-00514-00

Auto Interlocutorio Nro. 1553

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de Deslinde y Amojonamiento, se avizora que mediante comunicación se corrió traslado de la demanda al apoderado judicial de las señoras PAOLA ANDREA RIVERA, LUPE ISMERI ENRIQUEZ, SIXTA TULIA ENRIQUEZ el día 14 de junio de 2022.

El artículo 402 del Código General del proceso establece para los procesos de deslinde y amojonamiento “(...) De la demanda se correrá traslado al demandado por tres (3) días (...)”

La contestación de la demanda adiada se realizó el día 29 de junio de 2022, encontrándose la misma extemporánea para ser tenida en cuenta en el proceso sub judice.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda de Deslinde y amojonamiento por las señoras PAOLA ANDREA RIVERA, LUPE ISMERI ENRIQUEZ, SIXTA TULIA ENRIQUEZ.

NOTIFÍQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095eee13a4e98043a75ca08549197f89450b5b19ab387e1827dcd265e76f630a**

Documento generado en 21/07/2022 03:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>